



PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE EL DIRECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA JEFA DIVISIÓN JURÍDICA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5° DEL TÍTULO VI DE LA LEY 19.882.

SANTIAGO, 24 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 469 /

VISTO:

Lo dispuesto en los párrafos 5° y 6° del título VI de la ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 1.580, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento y Funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley N° 19.882, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13° de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, el D.S. N° 47, del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, los altos Directivos Públicos del segundo nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Director del Parque Metropolitano de Santiago, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 17 de enero 2017, se ha suscrito entre el Director del Parque Metropolitano de Santiago y la Jefa División Jurídica; un convenio de desempeño, el cual define la metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que el Director del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar a la gestión de la Jefa División Jurídica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébase el convenio de desempeño suscrito con fecha 17 de enero de 2017, entre la Sra. **Andrea Medina Salgado**, Jefa División Jurídica, grado 5° EUR, de la planta de Cargos del Parque Metropolitano de Santiago, y el Director del Parque Metropolitano de Santiago, el cual se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2017, entre el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por la otra doña Andrea Medina Salgado, Jefa División Jurídica del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefa División Jurídica.

SEGUNDO: La Jefa División Jurídica que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2017 y el 18 de noviembre de 2019, acordados con el Director del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: El Director del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión de la Jefa División Jurídica, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el período indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 18 de noviembre de 2017, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 18 de noviembre de 2018, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 18 de noviembre de 2019; correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes”.

“Hay firma de las partes”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



Adjunta: Convenio que indica

DISTRIBUCIÓN: Dirección P.M.S.; Dirección Nacional Servicio Civil, Morandé N° 115, Piso 9, Santiago; Jefa División Jurídica P.M.S.; Departamento Administrativo P.M.S.; Sección Modernización y Control de Gestión P.M.S.; Oficina de Partes P.M.S.; Archivo.





**PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO**



**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS LEY 19.882
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2017, entre el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, por una parte; y por la otra doña Andrea Medina Salgado, Jefa División Jurídica del Parque Metropolitano de Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5° y 6° del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Jefa División Jurídica.

SEGUNDO: La Jefa División Jurídica que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2017 y el 18 de noviembre de 2019, acordados con el Director del Parque Metropolitano de Santiago en el Anexo 1 del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo 1.

TERCERO: El Director del Parque Metropolitano de Santiago se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión de la Jefa División Jurídica, expresamente indicados en el Anexo 1 del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el período indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 18 de noviembre de 2017, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 18 de noviembre de 2018, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 18 de noviembre de 2019; correspondiente al tercer periodo de evaluación. Dicha evaluación se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5° del Título VI, de la Ley N° 19.882.

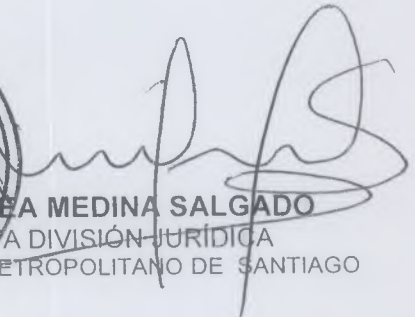
QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes”.



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
★ MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR DIRECTOR
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
★ JEFF JEFF
JEFA DIVISION JURIDICA
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



Convenio de Desempeño

Alta Dirección Pública

I. Antecedentes Generales

Nombre	ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO
Cargo	Jefe/a División Jurídica
Institución	Parque Metropolitano de Santiago Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Fecha Nombramiento	18-11-2016
Dependencia directa del cargo	Ministra de vivienda y urbanismo
Periodo de desempeño del cargo	18-11-2016 al 18-11-2019

Fecha de evaluación 1	18-11-2017
Fecha de evaluación 2	18-11-2018
Fecha de evaluación 3	18-11-2019

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 18-11-2016 al 18-11-2019

Objetivo 1: Generar e implementar un Programa de Difusión y Capacitación al interior del Parque Metropolitano de Santiago que fortalezca los conocimientos de los funcionarios/as en materias legales y reglamentarias propias del Servicio.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador

Diseño e Implementación del Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de etapas del Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio de ejecutadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas del Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio definidas para el año } t) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	25%	95%	25%	100	25%

Medios de Verificación

-Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio aprobado por la Dirección del PMS con fecha 31 de Marzo de 2017. -Informe de cumplimiento final de las actividades comprometidas para cada periodo, enviado y aprobado por la Dirección del Parque Metropolitano al término del año t. -Informe final de la Implementación y evaluación del Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio.

Supuestos

-Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades.

Nota del indicador

-El Programa de Difusión y Capacitación debe incluir anualmente temas críticos que se deben designar en el año t-1, dentro de los cuales se debe determinar acciones para fortalecer los procedimientos disciplinarios y sus actividades y Transparencia Activa, con la finalidad de preparar a fiscales y equipos funcionales en ambas materias. -El Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio, consistirá en 3 etapas: Etapa 1 (Año 1): Diseño e Implementación año 1 de Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio. Etapa 2: (Año 2): Implementación año 2 y Evaluación del Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio. Etapa 3 (Año 3): Implementación año 3 y Evaluación Final del Programa de Difusión y Capacitación en materias legales y reglamentarias a los/as funcionarios/as del Servicio.

Objetivo 2: Fortalecer la Gestión Interna de la División Jurídica y la relación con sus clientes internos.

Ponderación año 1: 25%

Ponderación año 2: 25%

Ponderación año 3: 25%

Nombre del Indicador

Promedio de tiempos de respuesta de Resoluciones que aprueban de Licitaciones y/o Tratos Directos que requieren visto bueno de la División Jurídica.

Fórmula de Cálculo

(Σ de días hábiles de respuesta de Resoluciones que aprueban de Licitaciones y Tratos Directos recepcionados por la División Jurídica que requieren visto bueno / Total de Resoluciones que aprueban de Licitaciones y/o Tratos Directos recepcionados por la División Jurídica que requieren visto bueno)

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
<=5 días hábiles	10%	<=4 días hábiles	10%	<=3 días hábiles	10%

Medios de Verificación

-Memorándum del Jefe de la División Jurídica a la Dirección, con Informe Final con promedio de tiempos de respuesta de Resoluciones de Licitaciones y Tratos Directos con visto bueno de la División Jurídica.

Supuestos

Que por falta o ausencia de la dotación actual de la División Jurídica sea imposible cumplir con los tiempos establecidos.

Nota del indicador

No hay

Nombre del Indicador

Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a investigaciones sumarias y sumarios administrativos año t

Fórmula de Cálculo

(Nº de acciones de seguimiento realizadas a investigaciones sumarias y sumarios administrativos en el año t / Total de acciones de seguimiento realizadas a investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	15%	100	15%	100	15%

Medios de Verificación

- Correos electrónico o memorándum del Jefe de la División Jurídica dirigido a los fiscales sumarilantes, que den cuenta de las acciones de seguimiento que se deben ejecutar en las investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos en el Servicio, para que estos procesos sean realizados en forma correcta y tiempo oportuno. -Memorándum del Jefe de la División Jurídica a la Dirección del Servicio, con Informe final de acciones de seguimiento a las investigaciones sumarias y sumarios administrativos año t.

Supuestos

Por motivos externos no cumplir con la programación de los tiempos (Docts. Externos, citaciones, etc.)

Nota del indicador

Constituye un desafío permanente y siempre vigente tramitar y concluir dentro de plazo los sumarios administrativos e Investigaciones sumarias que se ejecutan en el Servicio. Lo anterior, debido a que es común en los servicios públicos que los sumarios se extiendan y en algunos casos no finalicen dentro de los plazos.

Objetivo 3: Generar e implementar un Comité de Licitaciones en el Parque Metropolitano de Santiago, para facilitar la toma de decisiones del Servicio, relacionada con la ejecución eficiente de Compras Públicas Estratégicas del Servicio.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Implementar Plan de Trabajo para el Diseño e implementación del Comité de Licitaciones en el Parque Metropolitano de Santiago

Fórmula de Cálculo

(Nº de etapas del Plan de Trabajo para el Diseño e Implementación del Comité de Licitaciones en el PMS año t/ Nº total de etapas del Plan de Trabajo para el Diseño e Implementación del Comité de Licitaciones en el PMS definidas para el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	30%	100	30%	100	30%

Medios de Verificación

-Plan de Trabajo para el Diseño e Implementación del Comité de Licitaciones en el PMS aprobado por la Dirección del PMS con fecha 30 de Abril de 2017. -Informe de cumplimiento final de las actividades comprometidas para cada periodo, enviado y aprobado por la Dirección del Parque Metropolitano al término de cada año t.

Supuestos

-Que no se produzca una reducción del presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para el cumplimiento de las actividades.

Nota del indicador

-Las compras públicas estratégicas del Servicio se refieren a los Proyectos de Inversión. Item 31 y toda otra adquisición de bienes y servicios, y que implican la ejecución de procesos de Licitación o Trato Directo por montos sobre las 2.000 UTM.

-El Plan de Trabajo para el Diseño e Implementación del Comité de Licitaciones en el Parque Metropolitano de Santiago, se realizará en 3 etapas: Etapa 1 (Año 1): Diseño del Comité de Licitaciones del Parque Metropolitano de Santiago, que Incluya Diagnostico, objetivos, metas para cada año t y acciones a implementar año 1 al año 3. Etapa 2: (Año 2): Implementación año 2 y Evaluación de la implementación del Comité de Licitaciones del Parque Metropolitano de Santiago. Etapa 3(Año 3): Implementación año 3 y Evaluación Final del de la implementación del Comité de Licitaciones del Parque Metropolitano de Santiago.

Objetivo 4: Gestionar y asesorar en temas críticos a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago para ejecutar un correcto funcionamiento y logró de objetivos.

Ponderación año 1: 20%
Ponderación año 2: 20%
Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador

Porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo para la modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de etapas del Plan de Trabajo para la modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago realizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas del Plan de Trabajo para la modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago definidas en el año } t) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100	20%	100	20%	100	20%

Medios de Verificación

- Plan de Trabajo para elaborar la propuesta de modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago, incluyendo carta Gantt con programación de etapas, a más tardar el 30.05.2017
- Propuesta de modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago entregado a la Dirección del Servicio y validado en el año 2.
- Informe con evaluación y seguimiento de etapas cumplidas al término de cada año t, entregado a la Dirección del Servicio.

Supuestos

-Factores externos y no manejables por el Servicio que produzcan que alguna gestión/asesoría no se realice de acuerdo a lo programado.

Nota del indicador

Las Etapas se desarrollarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Etapa 1 (año 1): Diagnóstico de situación actual y Propuesta Inicial entregada a Dirección del Servicio, que incluya Cronograma de Trabajo para años 2 y 3.
- Etapa 2(año 2): Entrega de Propuesta Definitiva de modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago a la Dirección del Servicio e implementación de actividades necesarias e implementar año t.
- Etapa 3(año 3): Implementación de actividades año 3 incluidas en Propuesta Definitiva de modernización y reorganización administrativa del Parque Metropolitano de Santiago y evaluación final de actividades desarrolladas.

